



SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2021
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.

ARCO 01/2021

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:02 quince horas con dos minutos del día 19 diecinueve de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno, se lleva a cabo la celebración de esta sesión, a través de medios virtuales respetando las medidas de aislamiento social establecidas por el Presidente Municipal de este Sujeto Obligado y otras autoridades competentes, en relación con la declaratoria de emergencia realizada por el Comité Municipal de Protección Civil el pasado 16 de marzo del 2020, derivada de la pandemia provocada por el coronavirus (COVID-19).

Atendiendo también las recomendaciones y medidas emitidas el pasado 30 de marzo del año en curso por el Gobierno de Jalisco, en la que se aprobó ampliar la suspensión de términos referida en el numeral inmediato anterior, hasta el 17 diecisiete de abril del presente año, prorrogando igualmente la suspensión de actividades presenciales de actividades no esenciales.

En este contexto y con fecha 19 de abril del 2020, se emitió por parte del Gobierno de Jalisco, Acuerdo mediante el cual se pide reforzar las medidas de sanidad así como mantener el distanciamiento social hasta el 17 de mayo del año en curso.

Al respecto el 18 de marzo del 2020, se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara el acuerdo de la Síndico Municipal de Guadalajara, en el que se declararon las medidas preventivas que deberán ser implementadas por las áreas que brinden atención al público en general, derivado de la declaración de emergencia ante la pandemia del COVID-19.

Con fecha 12 de Junio, 15 y 31 de julio del año en curso, la Síndico del Municipio de Guadalajara suscribió un acuerdo en el que se estableció que con relación al cumplimiento de las funciones y obligaciones de las áreas que integran este Sujeto Obligado, se deberán seguir las medidas de aislamiento social retomando las actividades físicas en las oficinas de este Sujeto Obligado de manera remota.

Así mismo con fecha 15 de enero del 2021, la Síndico del Municipio de Guadalajara suscribió nuevamente un acuerdo en el que se establece que al subsistir la pandemia como un peligro para la salud, de modo que la reactivación no se realizará en un contexto de "normalidad", y de acuerdo a los datos oficiales publicados por la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, en el informe diario del panorama Jalisco COVID-19, con la finalidad de coadyuvar proteger la salud y la seguridad de las personas servidoras públicas de este Ayuntamiento y la ciudadanía en general, para la contención de la cadena de contagios y la propagación del virus COVID-19, este ente Municipal se suma al llamado de la autoridad estatal para seguir las medidas de aislamiento social retomando las actividades prevaleciendo aquellas que puedan hacerse de manera electrónica.

Por lo anterior, la presente Sesión que se lleva a cabo de conformidad con lo aprobado en el punto II de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del año 2020, misma que se celebra con las medidas de aislamiento social necesarias, en cumplimiento con las facultades que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron las integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

Esta página forma parte integral del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2021 dos mil veintiuno del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 19 de Febrero del 2021 dos mil veintiuno.



ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de derechos **ARCO 01/2021**, que refiere al acceso de los datos personales del solicitante, correspondiente a *"Solicito mi baja de la policía de Guadalajara Del año de 1986" (Sic)*.

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a las integrantes del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinando la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2021 al encontrarse presente el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, LA RESERVA DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO 01/2021 QUE REFIERE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE, CORRESPONDIENTE A SOLICITO MI BAJA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA DEL AÑO DE 1986.

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, informa que recibió la solicitud de ejercicio de derecho ARCO, el pasado 18 de diciembre del 2020 por correo electrónico, solicitud a la que se le asignó número de expediente interno **ARCO 01/2021**.

El solicitante requiere lo siguiente:

"Solicito mi baja de la policía de Guadalajara De el año de 1986 Ya que me la requieren en la policía estatal de jalisco para lo del cuip Esperando la respuesta lo más pronto posible" (Sic).



Ante esto la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que la solicitud no cumple con los mismos, encontrándose que la solicitud no cumple con los mismos, de conformidad con lo siguiente:

- I. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- II. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
- III. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- IV. **Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;**
- V. *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
- VI. *Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
- VII. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

En este contexto, con fecha 06 de Enero del 2021, mediante oficio DTB/BP/02/2021, se previno al ciudadano para que cumpliera con la fracción IV del artículo antes mencionado, dentro del término establecido en la Ley de Protección de Datos, situación que aconteció el pasado 11 de Enero del 2021, adjuntando de manera electrónica su identificación oficial por ambos lados ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Guadalajara, dando cumplimiento a dicha prevención; por lo que se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 11 de Enero del 2021, mediante oficio DTB/BP/08/2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

Permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

En primer lugar el ciudadano busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

1. El titular tendrá derecho a:

- I. *Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento.*

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, realizó las gestiones correspondientes obteniendo respuesta de la Comisaría de Policía y de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, quienes dieron respuesta vía correo electrónico a través de sus enlaces de transparencia, manifestando lo siguiente:

Comisaría de Policía del Municipio de Guadalajara.

*"Por este conducto y en relación a la solicitud de derecho ARCO con número de expediente que aparece en el apartado de **ASUNTO** de este correo; le adjunto la respuesta que hace llegar el área que genera y es la responsable de la información y sentido de la misma" (Sic).*



Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara.

*"Después de gestionar la información con la Comisaría de la Policía y la Dirección de Archivo Municipal, se localizó el documento de baja del C. ***** del año de 1986, mismo que se envía en formato electrónico siendo en total 01 foja" (Sic).*

Dicho lo anterior y refiriéndonos a la información solicitada, el Comité de Transparencia entra al estudio del contenido total de la información que contiene el documento que envía la Comisaría de Policía del Municipio de Guadalajara, del que se desprende lo siguiente: Hoja movimiento de personal, "Baja" que consta de 01 una foja simple que se encuentran en el expediente personal de C. ***, documentación con que se cuenta en el Archivo Municipal.

1.-Derivado de lo anterior, se determina el acceso a la información pública solicitada en posesión de este Sujeto Obligado.

ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba de manera **unánime** al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia, señalando que el sentido de la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este sujeto obligado información que nos ocupa, es **PROCEDENTE**, en virtud de lo señalado en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta, por lo que se ordena el acceso a los datos personales requeridos.

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que las integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, las integrantes del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 15:23 quince horas con veintitrés minutos del día 19 de Febrero del 2021 dos mil veintiuno.



PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA





**Transparencia
y Buenas Prácticas**
Presidencia



Gobierno de
Guadalajara

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA